**07/RES/OIR/2019**

Vista la solicitud del ciudadano\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** con Documento Único de Identidad, número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien solicita:"Salarios devengados por empleados de la Unidad de Gestion Documental y Archivo (UGDA ): Oficial de Archivo, Encargados de Archivo, Colaboradores de Archivo y/o Auxiliares de Archivo". Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 y conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** Proporcionar la información solicitada, haciendo de su conocimiento que en PROESA únicamente existe la plaza denominada OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO, la cual tienen el salario de $850.00, para las demás plazas solicitadas estas son inexistentes.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

**Karlen Judith Moreno**

**Oficial de Información**

**Rubricada**

SIN ANEXO